

EDICION N° 43

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE YERBA BUENA



Yerba Buena

Te cuida, tu jardín

GOBIERNO MUNICIPAL
Departamento Ejecutivo

Intendente
Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete
Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno
Dr. Lisandro Argiró

Secretario de Hacienda
C.P.N Marcelo Soria Catania

Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano
Ing. José Luis Ferroni

Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Hernán Macedo

Secretario de Salud
Dr. Juan Luis Baricco

Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto
Lic. Pablo Macchiarola

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Javier Jantus
Presidente

Sr. Héctor Osvaldo Aguirre
Vicepresidente 1º



Yerba Buena

Tu ciudad, tu jardín

Tucumán | Argentina

08 de Septiembre de 2017

RESUMEN DE CONTENIDO

ORDENANZA

Nº 2086

DECRETO

Nº 476 (*Promulgación de la Ordenanza 2.086*)



Yerba Buena
- Tu ciudad, tu jardín

YERBA BUENA, 15 DE JUNIO DE 2017.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENAORDENANZA N°: 2.086VISTO:

El Expediente N° 6.892-M17-F-16, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el Expediente N° 6.892-M17-F-16, conteniendo la Documentación Técnica de Mensura y División del Padrón N° 381.850;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 313-F-16, el Sr. Ferrer Pablo Raúl, solicita el tratamiento por Vía de Excepción de la Documentación Técnica contenida en el Expediente N° 6.892-M17-F-16, correspondiente a una Mensura y División del Padrón N° 381.850, de su propiedad;

Que se trata de la división de una propiedad de 1.817,57 m², en dos fracciones de 1.020,5869 m² y 781,2702 m², de manera tal de que la Fracción II queda sobre calle Italia y en el fondo de la misma se ubicaría la fracción I, con un acceso a ésta de 4m. de ancho;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera que la propuesta no es factible pues la fracción I debe tener garantizado un acceso con un ancho mínimo de 5m y ser una servidumbre de paso, aún cuando las superficies de las parcelas resultantes se encuadran en la Ordenanza N° 613;

Que la disposición de un acceso con un ancho mínimo de 5m, se encuentra en el Punto 2.2.2.10., Inciso c) y se corresponde al ancho de las calles de circulación interna de los Estacionamientos de nuevos edificios, no siendo éste el caso que debe aplicarse en el tratamiento de la Documentación Técnica.

Que en la propuesta la vía de acceso es una vía exclusiva, donde no debe realizarse ninguna construcción, ya que los dueños de los terrenos son hermanos, logrando conservar el carácter de esta Ciudad ya que se prevén amplios espacios verdes;

Que por tratarse la Ordenanza N°613, de la norma general, el apartarse de ella, para casos puntuales, es una facultad exclusiva y excluyente del Concejo Deliberante;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de excepción la Documentación Técnica de Mensura y División que se tramita mediante Expediente N° 6.892-M17-F-17, propiedad del Sr. Pablo Raúl Ferrer, DNI N° 28.476.055, según la propuesta efectuada, identificada con el Padrón N° 381.850, C: I, Secc.: M. Manz.: 50, Parcela 40B -

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvellos
Secretaría
H.C.D. de Y. Buena.

Benjamin Zelaya
Presidente
H.C.D. de Yerba Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVELLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA
**ES FOTOCOPIA FIEL DE COPIA
AUTENTICADA A MI VISTA**

Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena



YERBA BUENA,

09 AGO 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **476**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.086 sancionado por el Concejo Deliberante el 15/06/17, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 05/07/17 mediante Expte. N° 8.240-M17(1)-H-17, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de excepción la Documentación Técnica de Mensara y División que se tramita mediante Expte. N° 6.892-M17-F-16, correspondiente al inmueble Padrón N° 381.850, propiedad del Sr. Pablo Raúl Ferrer;

Que han tomado intervención los Responsables de las siguientes áreas municipales: Sub-Dirección de Catastro y Edificación, Sub-Secretaría de Plancamiento Urbano y Personal de la Dirección de Plancamiento Urbano, realizando está última una serie de sugerencias y/u observaciones, con respecto al Proyecto de Ordenanza en análisis;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 11 dictamina que corresponde proceder a promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por la Ley 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que la Sra. Directora de Despacho a fs. 12 expresa: "...el presente Expte. ingresó a esta Dirección de Despacho con el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa ya convertido en Ordenanza, al haberse configurado el supuesto previsto en el Artículo 29 -1er. Párrafo de la Ley N° 5529 (Texto consolidado), que establece: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza"...

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

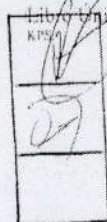
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.086, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 15/06/17, al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ES FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

FE DE ERRATAS

(conforme disposiciones emanadas del Decreto N° 203/09 en su Punto VII)